



Factura: 002-002-000073039



20181701035P05734

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701035P05734					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:12)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792172063001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ENRIQUE BRITO CUMBA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



RS



14/01/19 16:20

N° TRAMITE: 3019-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 151693



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

- 1 **ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-035-P05734**
- 2 **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE**
- 3 **ESTATUTOS**
- 4 **OTORGADO POR:**
- 5 **TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA**
- 6 **DI: 2 COPIAS**
- 7 **V.C.S.**

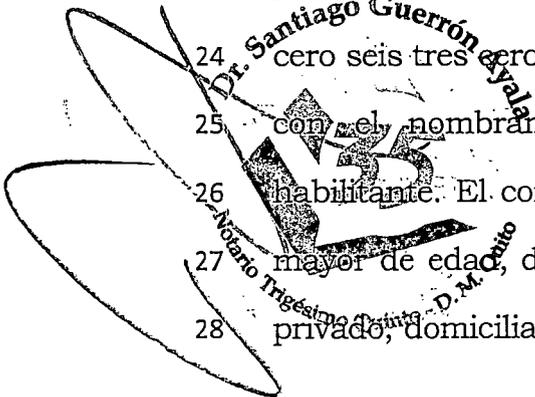
8 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República  
9 del Ecuador, hoy día treinta (30) de noviembre del dos mil  
10 dieciocho (2018), ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO**  
11 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito  
12 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de  
13 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH-  
14 NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos mil trece,  
15 expedida por la señora Directora General del Consejo de la  
16 Judicatura; comparece con plena capacidad, libertad y  
17 conocimiento, a la celebración de la presente escritura El señor  
18 **JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA**, en su calidad de Gerente  
19 General y como tal, Representante Legal de la compañía  
20 **TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA**, cuyo  
21 nombramiento se adjunta. El compareciente declara ser de  
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
23 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito  
24 Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer  
25 obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
26 exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias  
27 fotostáticas debidamente certificadas por mí agregó a esta  
28 escritura pública como documentos habilitantes, y queo al

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**135**  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA  
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 suscribir el presente instrumento confiere su autorización  
2 expresa para la verificación de su información y datos  
3 personales en el "Sistema Nacional de Identificación  
4 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,  
5 Identificación y Cedulación; cuyos documentos generados en  
6 línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes.  
7 Advertida la compareciente por mí el Notario sobre la gravedad  
8 del juramento, las penas del perjurio, de su obligación de  
9 declarar la verdad y de los efectos y resultados de esta  
10 escritura, así como examinado que fue en forma aislada y  
11 separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura  
12 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
13 seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido  
14 de su declaración juramentada: **"SEÑOR NOTARIO:** En el  
15 Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar  
16 una de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
17 ESTATUTOS de la compañía TRENZADOS TEXTILES  
18 TRENZATEX CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas:  
19 Primera.- Compareciente: Comparece a la celebración de la  
20 presente escritura el señor JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA, en  
21 su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal  
22 de la compañía TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA.  
23 LTDA. con número de RUC uno siete nueve dos uno siete dos  
24 cero seis tres cero cero uno (1792172063001), de conformidad  
25 con el nombramiento que se adjunta como documento  
26 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
27 mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empleado  
28 privado, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil y capaz para





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

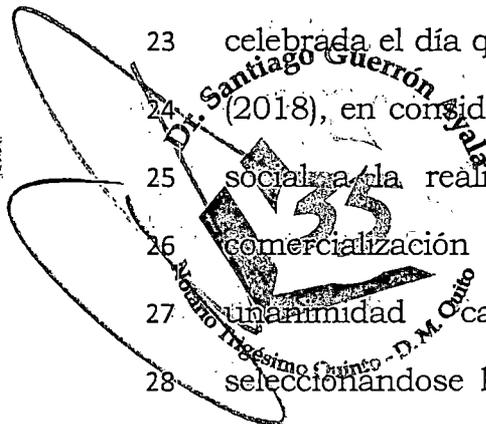
1 contratar y obligarse. Segunda.- Antecedentes: a) La compañía  
2 TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA. se constituyó  
3 mediante escritura pública celebrada el treinta (30) de octubre  
4 del dos mil dieciocho (2008), ante el Doctor Jaime Andrés  
5 Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito;  
6 aprobada mediante Resolución de la Superintendencia de  
7 Compañías N°.08.Q.IJ.CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA  
8 Y NUEVE y, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito  
9 con fecha veinte y siete (27) de noviembre de 2008 bajo el  
10 número cuatro tres tres nueve (4339), tomo uno tres nueve  
11 (139); b) El artículo tercero de los estatutos de la Compañía  
12 TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA, textualmente  
13 dice: "ARTÍCULO TERCERO- OBJETO SOCIAL.- LA  
14 COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO: A) LA FABRICACIÓN,  
15 PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN  
16 DE ELÁSTICOS, CORDONES Y REATAS PARA LA INDUSTRIA  
17 DE LA CONFECCIÓN. B) LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA  
18 TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA  
19 TEXTIL. C) EL DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE  
20 INSTRUMENTAL Y MAS EQUIPOS TEXTILES. D) LA COMPRA,  
21 VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MÁQUINAS,  
22 HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS DE MEDIDA, DE  
23 CALIBRACIÓN, CONTROL Y OTROS MÁQUINAS PARA LA  
24 MANUFACTURACIÓN TEXTILERA. E) LA COMPRAVENTA Y  
25 VENTA DE VEHÍCULOS, SUS EQUIPOS, PIEZAS,  
26 HERRAMIENTAS, SUS PARTES IMPLEMENTOS Y MAS  
27 REPUESTOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA, LA  
28 MANUFACTURA, EL COMERCIO Y MÁS ACTIVIDADES. F) LA

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigésimo Quinto - D. N. Quito



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

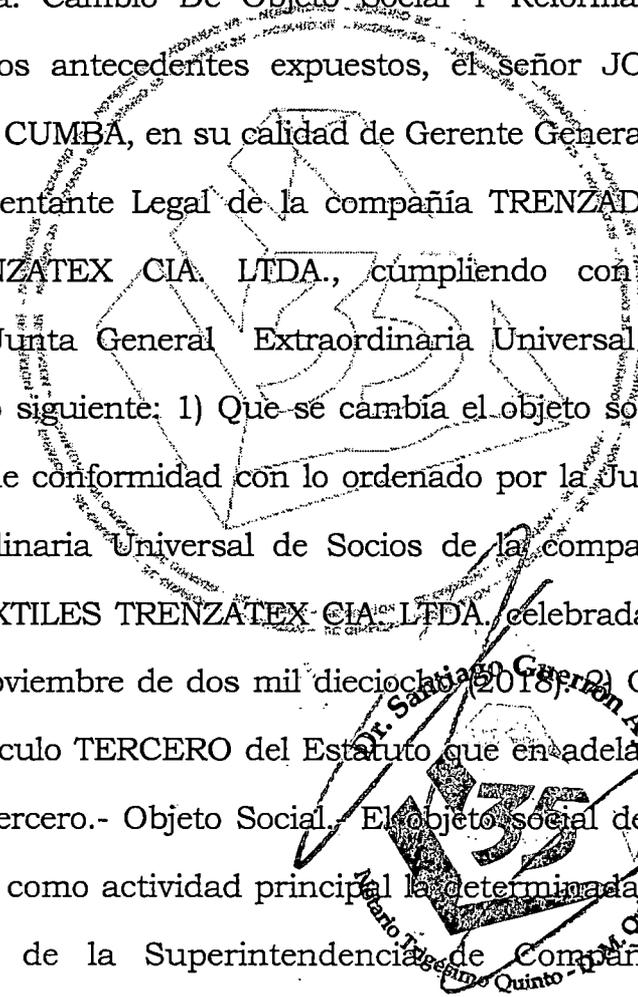
1 COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES  
2 E INMUEBLES. G) SERVICIOS TECNOMECÁNICOS COMO  
3 MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, MEJORAMIENTO,  
4 ACONDICIONAMIENTO Y MÁS SERVICIOS DE LIMPEZA,  
5 DESINFECCIÓN MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y  
6 MEJORAMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES,  
7 COMERCIALES, CONSULTORIOS, HOSPITALES, CLINICAS Y  
8 MÁS SIMILARES. I) PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU  
9 FINALIDAD LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR,  
10 UTILIZAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TERMINADOS,  
11 SEMIELABORADOS, INSUMOS, MATERIALES MATERIA  
12 PRIMA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MÁS ITEMS  
13 RELACIONADOS CON SU ACTIIDAD. J) LA CELEBRACIÓN  
14 DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS  
15 POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO  
16 SOCIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA  
17 COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS,  
18 CONTRATOS U OPERACIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES  
19 ECUATORIANAS © TERCEROS PAÍSES ACORDES Y  
20 NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO...";  
21 c) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la  
22 compañía TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.,  
23 celebrada el día quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho  
24 (2018), en consideración a la necesidad de enmarcar el objeto  
25 social a la realidad comercial de la empresa, que es la  
26 comercialización al por menor de elásticos, resolvió por  
27 unanimidad cambiar el objeto social de la Compañía,  
28 seleccionándose la categoría CIU de la Superintendencia de





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 Compañías G4751.02 cuya actividad principal es la Venta al  
2 por menor de artículos textiles, sábanas, toallas, juegos de  
3 mesa y otros artículos textiles; materiales básicos para hacer  
4 alfombras, tapices o bordados en establecimientos  
5 especializados; y, su actividad secundaria podrá ser la  
6 C139901 Fabricación de tejidos (telas) estrechos, incluidos los  
7 de urdimbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva:  
8 marbetes, insignias, etcétera; artículos de pasamanería:  
9 cordones de materiales textiles para zapatos, trencillas, borlas,  
10 madroños, tules y otros tejidos (telas) de mallas anudadas, de  
11 encaje y bordados, en piezas, tiras o motivos decorativos,  
12 tejidos (telas) de red y del tipo que se utiliza para la confección  
13 de visillos tricotados en máquinas Raschel o máquinas  
14 similares. Tercera: Cambio De Objeto Social Y Reforma Al  
15 Estatuto.- Con los antecedentes expuestos, el señor JOSÉ  
16 ENRIQUE BRITO CUMBA, en su calidad de Gerente General y,  
17 como tal, Representante Legal de la compañía TRENZADOS  
18 TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA., cumpliendo con la  
19 voluntad de la Junta General Extraordinaria Universal de  
20 Socios, declara lo siguiente: 1) Que se cambia el objeto social  
21 de la compañía de conformidad con lo ordenado por la Junta  
22 General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía  
23 TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA., celebrada el  
24 quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). 2) Que  
25 se reforma el artículo TERCERO del Estatuto que en adelante  
26 dirá: "Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto social de la  
27 compañía tendrá como actividad principal la determinada en  
28 el Código CIU de la Superintendencia de Compañías





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1 G4751.02 que establece la venta al por menor de artículos  
2 textiles, sábanas, toallas, juegos de mesa y otros artículos  
3 textiles; materiales básicos para hacer alfombras, tapices o  
4 bordados en establecimientos especializados; y, su actividad  
5 será la establecida por el Código CIU de la Superintendencia  
6 de Compañías C139901, esto es, la fabricación de tejidos  
7 (telas) estrechos, incluidos los de urdimbre sin trama sujetos  
8 por una sustancia adhesiva: marbetes, insignias, etcétera;  
9 artículos de pasamanería: cordones de materiales textiles  
10 para zapatos, trencillas, borlas, madroños, tules y otros  
11 tejidos (telas) de mallas anudadas, de encaje y bordados, en  
12 piezas, tiras o motivos decorativos, tejidos (telas) de red y del  
13 tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados  
14 en máquinas Raschel o máquinas similares” CUARTA.-  
15 Habilitantes: Como documentos habilitantes se adjunta  
16 a la presente lo siguiente: Nombramiento del señor  
17 Gerente General de la Compañía, Original del Acta de la  
18 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la  
19 compañía TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.  
20 celebrada el quince (15) de noviembre de dos mil  
21 dieciocho (2018), RUC de la compañía, copia a color de la  
22 cédula de ciudadanía y papeleta de votación del  
23 Gerente General y por lo tanto Representante Legal, señor  
24 ~~José~~ ~~Santiago~~ ~~Guerrón~~ ~~Ayala~~ ~~Brito~~ ~~Cumba~~. Usted, señor Notario, se  
25 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena  
26 validez del presente instrumento.” **HASTA AQUÍ LA**  
27 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Que queda elevada a  
28 escritura pública con todo su valor legal, la misma que se

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
**Notario Trigésimo Quinto - Distrito Metropolitano de Quito**



**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

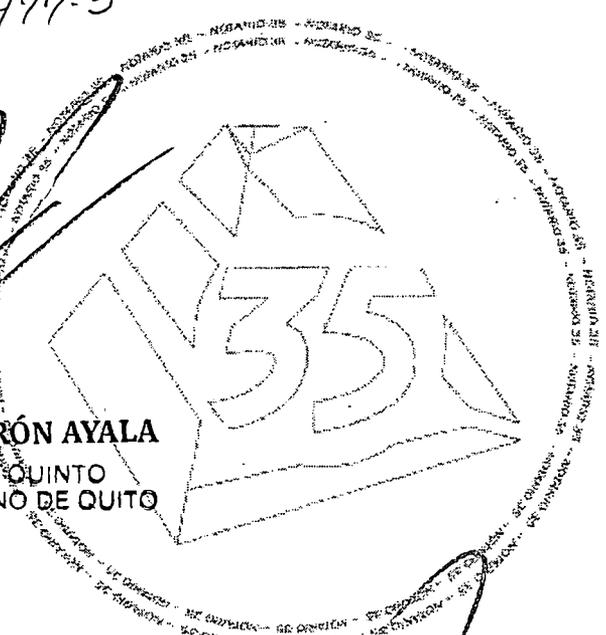
1 halla firmada por la Abogada Verónica Benalcázar S., con  
 2 matricula profesional número diecisiete guion dos mil nueve  
 3 guion uno uno uno (Mat. 17—2009-111). Para la celebración  
 4 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los  
 5 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por  
 6 mí, el Notario, al compareciente, aquel que se ratifica en la  
 7 aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de  
 8 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente  
 9 escritura, de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA**

**C.C. No. 170684977-3**

**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO  
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



### CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706849773

Nombres del ciudadano: BRITO CUMBA JOSE ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTINEZ MORILLO MARIA G

Fecha de Matrimonio: 11 DE ABRIL DE 2003

Nombres del padre: BRITO ENRIQUE SERAFIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUMBA TERESA ASUCENA

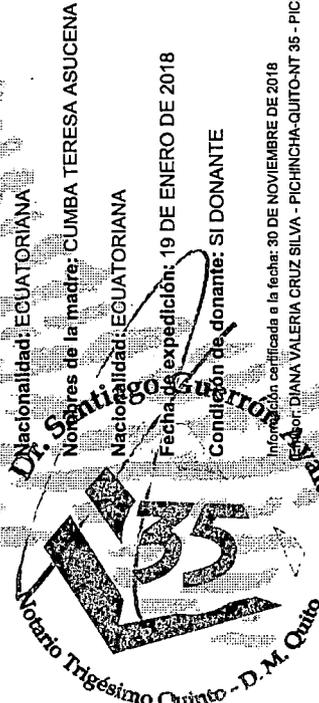
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-177-35679  
187-177-35679



Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

### INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706849773

Nombre: BRITO CUMBA JOSE ENRIQUE

#### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT.35 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-177-35685  
184-177-35685

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

170684977-3

CECULA DE  
CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BRITO CUMBA  
JOSE ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA TERESA  
FECHA DE NACIMIENTO 1972-11-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARIA G  
MARTINEZ MORILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BRITO ENRIQUE SERAFIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUMBA TERESA ASUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2018-01-19

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-01-19

444444222

DIRECCIÓN GENERAL  
FIRMA DEL CANCELADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
7 DE FEBRERO 2018

011  
CANTÓN

011-246  
NÚMERO

1706849773  
CÉDULA

BRITO CUMBA JOSE ENRIQUE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA  
PROVINCIA

QUITO  
CANTÓN

CALDERÓN  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CUISTAGUAYO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES SUJECOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRY

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

30 NOV 2018



Quito, D.M., 28 de septiembre del 2018

Señor

José Enrique Brito Cumba

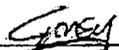
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía "TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.", reunida el día de hoy, le ha designado **GERENTE GENERAL** de la compañía para un período de **TRES AÑOS** de conformidad al artículo Noveno del Estatuto Social de la compañía.

El Gerente General tendrá las atribuciones establecidas en el artículo noveno del estatuto social de la compañía constituida mediante escritura pública el 30 de octubre del 2008 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín e inscrita en el Registro Mercantil el día 27 de noviembre de 2008 bajo el repertorio número 049725, ejerciendo la **REPRESENTACIÓN LEGAL** de la compañía.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_

María Gabriela Martínez Morillo

**SECRETARIA ad-hoc**

**RAZÓN:** En esta fecha **ACEPTO** el cargo de **Gerente General** de la compañía "TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA." constante en el presente nombramiento.

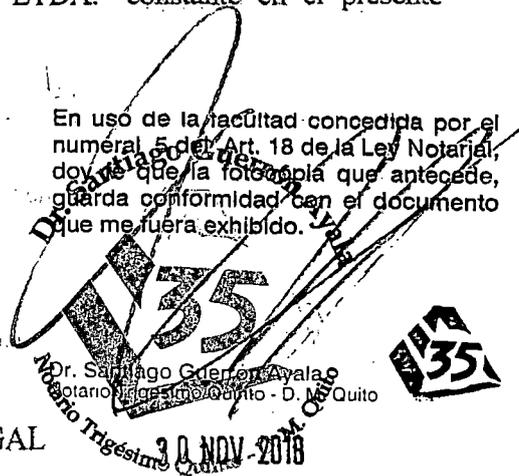
Quito, D.M., 28 de septiembre del 2018

  
José Enrique Brito Cumba

c.c. 170684977-3

**GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL**

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.





# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 77099



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	122064
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18313
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA."
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BRITO CUMBA JOSE ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN:	1706849773
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM# 4339 DEL 27/11/2008. NOT. 28 DEL 30/10/2008. JS.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (REG. GADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

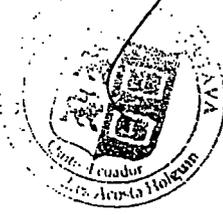


Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



30 NOV 2018

00000 1



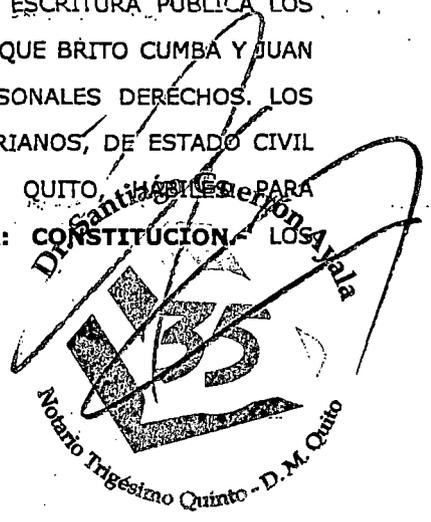
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR:** SUSANA RAQUEL MORILLO RON  
JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA  
JUAN MANUEL CHAVEZ HARO

**CUANTÍA:** USD. 400,00

**DI:** 4 **COPIAS**

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES SUSANA RAQUEL MORILLO RON, JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA Y JUAN MANUEL CHAVEZ HARO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, Y ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR EN SU PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.**, QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LOS SEÑORES SUSANA RAQUEL MORILLO RON, JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA Y JUAN MANUEL CHAVEZ HARO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN.-** LOS



COMPARECIENTES EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR, Y EN EFECTO CONSTITUYEN POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SE DENOMINARÁ TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA., Y SE REGIRÁ POR LAS LEYES ECUATORIANAS Y POR EL ESTATUTO QUE CONSTA EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA. **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y PLAZO:** LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA., Y DURARÁ CINCUENTA AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. ESTE PLAZO PÓDRÁ PRORROGARSE O REDUCIRSE POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES Y LO PREVISTO EN EL ESTATUTO. **ARTÍCULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:** LA COMPAÑÍA ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, TENDRÁ SU DOMICILIO PRINCIPAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, REPÚBLICA DEL ECUADOR. PUEDE ESTABLECER AGENCIAS O SUCURSALES DENTRO O FUERA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO: **A)** LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELÁSTICOS, CORDONES Y REATAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCIÓN. **B)** LA CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA TEXTIL. **C)** EL DISEÑO, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTAL Y MÁS EQUIPOS TEXTILES. **D)** LA COMPRA, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS DE MEDIDA, DECALIBRACIÓN, CONTROL Y OTROS, MÁQUINAS PARA LA MANUFACTURACIÓN TEXTILERA. **E)** LA COMPRAVENTA Y VENTA DE VEHÍCULOS, SUS EQUIPOS, PIEZAS, HERRAMIENTAS, SUS PARTES IMPLEMENTOS Y MÁS REPUESTOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIA, LA MANUFACTURA, EL COMERCIO Y MÁS ACTIVIDADES. **F)** LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. **G)** SERVICIOS TECNOMECÁNICOS COMO MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y MÁS SERVICIOS APLICABLES EN LA RAMA TEXTIL Y AUTOMOTRIZ. **H)** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y

*Santiago Guerra Anala*  
**135**  
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

00000 2

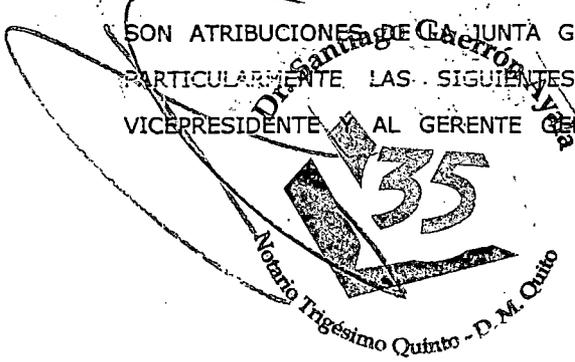


MEJORAMIENTO DE PLANTAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, CONSULTORIOS, HOSPITALES, CLÍNICAS Y MÁS SIMILARES. I) PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD LA COMPAÑÍA PODRÁ IMPORTAR, EXPORTAR, UTILIZAR Y COMERCIALIZAR PRODUCTOS TERMINADOS, SEMIELABORADOS, INSUMOS, MATERIALES, MATERIA PRIMA, MAQUINARIA, EQUIPOS Y MÁS ITEMS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD. J) LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACIÓN CON SU OBJETO SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES PERMITIDAS POR LAS LEYES ECUATORIANAS O TERCEROS PAÍSES ACORDES Y NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL:** EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 400,00), EL CUAL ESTARÁ DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS ( 400 ) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR ( USD. 1,00 ) CADA UNA. LA PROPORCIÓN EN LA QUE SE HA SUSCRITO Y SE HA PAGADO EL CAPITAL SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO. SE ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN DONDE CONSTE SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDEN A SU APORTE. EN CASO DE HABER AUMENTO DE CAPITAL LOS SOCIOS TENDRÁN DERECHO DE PREFERENCIA EN PROPORCIÓN A SUS PARTICIPACIONES PARA SUSCRIBIRLO. EL CAPITAL PODRÁ SER AUMENTADO O DISMINUIDO CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY. LAS PARTICIPACIONES SOCIALES PODRÁN TRANSFERIRSE ENTRE LOS SOCIOS, EN CASO QUE NINGUNO LO DESEE PODRÁN TRANSFERIRSE A TERCEROS MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN UNÁNIME DE LOS SOCIOS. **ARTÍCULO QUINTO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** LOS SOCIOS TENDRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES SEÑALADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y EN EL PRESENTE ESTATUTO. **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** EL GOBIERNO CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y LA ADMINISTRACIÓN AL GERENTE GENERAL, AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE.

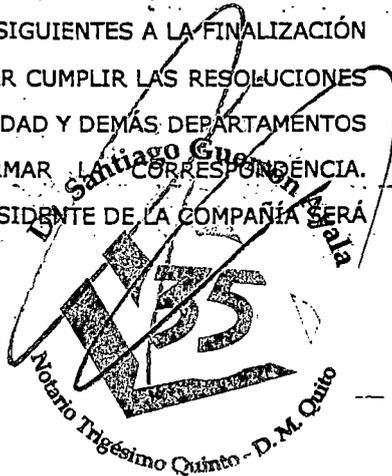
*D. Santiago Guerrero*  
**135**  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUNTA GENERAL:** LA JUNTA GENERAL CONFORMADA POR LOS SOCIOS LEGALMENTE CONVOCADOS Y REUNIDOS ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE LA COMPAÑÍA. LAS JUNTAS PODRÁN SER ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS O UNIVERSALES. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, SEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SERÁ CONVOCADA POR EL PRESIDENTE CON POR LO MENOS OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL DÍA FIJADO PARA LA REUNIÓN. LA CONVOCATORIA SE LA HARÁ MEDIANTE CARTA PERSONAL O CIRCULAR DIRIGIDA A LOS SOCIOS. LA JUNTA GENERAL NO PODRÁ CONSIDERARSE VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA PARA DELIBERAR EN PRIMERA CONVOCATORIA SI LOS CONCURRENTES A ELLA NO REPRESENTAN MÁS DE LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL. LA JUNTA GENERAL SE REUNIRÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON EL NÚMERO DE SOCIOS PRESENTES, EXPRESÁNDOSE ESTO EN LA CONVOCATORIA. LA JUNTA GENERAL TOMARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL CAPITAL SOCIAL CONCURRENTES, EXCEPTO EN LOS CASOS QUE LA LEY O LOS ESTATUTOS EXIJAN UNA MAYORÍA ESPECIAL. LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SESIONARÁ POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL TIEMPO Y PARA LOS FINES QUE ESTABLECE LA LEY. LAS DEMÁS JUNTAS SERÁN EXTRAORDINARIAS Y SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA, PREVIA CONVOCATORIA, CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES. LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL SE REUNIRÁ SIN PREVIA CONVOCATORIA Y EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL. LOS PUNTOS A TRATARSE EN ELLA SERÁN DECIDIDOS POR UNANIMIDAD Y EL ACTA LA SUSCRIBIRÁN TODOS. DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ ACTA ESCRITA CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL, O DE QUIEN HAGA SUS VECES. SE FORMARÁ EL RESPECTIVO EXPEDIENTE DONDE DEBERÁN CONSTAR LOS DOCUMENTOS QUE LEGALICEN LA INTERVENCIÓN DE LOS SOCIOS ANTES DE CADA SESIÓN. **ARTÍCULO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:**

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL LAS QUE ESTABLECE LA LEY Y PARTICULARMENTE LAS SIGUIENTES: A) NOMBRAR AL PRESIDENTE, AL VICEPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL; B) APROBAR LAS CUENTAS DE



RESULTADOS Y EL BALANCE ANUAL QUE EL GERENTE GENERAL DEBERÁ SOMETER A SU CONSIDERACIÓN; C) RESOLVER SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES; D) ESTABLECER POLÍTICAS GENERALES DE ACCIÓN PARA QUE SEAN EJECUTADAS POR LOS ADMINISTRADORES; E) ACORDAR LA PRORROGA O DISMINUCIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y EN GENERAL CUALQUIERA DE LAS MODIFICACIONES DE ESTATUTOS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; Y F) LAS DEMÁS CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y EN LA LEY. **ARTÍCULO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL:** EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL, DURARÁ TRES AÑOS EN SUS FUNCIONES, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. PUEDE O NO SER SOCIO Y TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA, Y CELEBRAR A NOMBRE DE ELLA TODO ACTO O CONTRATO QUE FUERE NECESARIO; B) ACTUAR COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL Y SOMETER A CONOCIMIENTO DE ESTA LOS ASUNTOS QUE REQUIERAN DE SU RESOLUCIÓN; C) ADMINISTRAR CON DILIGENCIA Y EFICACIA LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA Y ORGANIZAR Y COORDINAR LAS LABORES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE FUEREN NECESARIAS; D) ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA GASTOS GENERALES Y PAGOS DE SUELDOS A EMPLEADOS Y TRABAJADORES, Y SOMETERLO A APROBACIÓN DEL PRESIDENTE; E) CONTRATAR Y REMOVER A EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA COMPAÑÍA ASIGNÁNDOLES FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES; F) PRESENTAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO A LA JUNTA GENERAL, UNA MEMORIA RAZONADA ACERCA DE LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA, CONJUNTAMENTE CON LOS BALANCES Y CUENTAS DE RESULTADOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS SOCIALES, SI FUERE EL CASO, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO; G) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; H) DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y DEMÁS DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMPAÑÍA Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA. **ARTÍCULO DÉCIMO.- DEL PRESIDENTE:** EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ



NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DURARÁ TRES AÑOS EN SU CARGO PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. NO SERÁ NECESARIAMENTE SOCIO Y TENDRÁ ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

A) PRESIDIR LAS JUNTAS GENERALES; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY Y EL ESTATUTO; C) SUBROGAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL DE ESTE; D) SUSCRIBIR CON EL GERENTE GENERAL LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN; E) SOLICITAR AL GERENTE GENERAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES QUE CONSIDERE NECESARIOS; F) APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS GENERALES Y EL RÉGIMEN DE REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES; Y G) VIGILAR LA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEL**

**VICEPRESIDENTE:** EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, DURARÁ EN SU CARGO TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE. NO SERÁ NECESARIAMENTE SOCIO DE LA COMPAÑÍA Y TENDRÁ ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES: A) SUBROGAR AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE; B) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO SOCIAL; C) EN CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO DEFINITIVO DEL PRESIDENTE, DEBERÁ CONVOCAR INMEDIATAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PARA DESIGNAR AL NUEVO.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- RENUNCIAS:** LOS ADMINISTRADORES NO PODRÁN SEPARARSE DE SUS FUNCIONES HASTA QUE NO SEAN LEGALMENTE REEMPLAZADOS, EXCEPTO CUANDO HUBIEREN SIDO REMOVIDOS POR LA JUNTA GENERAL. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL NOMBRAR A SUS REEMPLAZANTES. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- BALANCE:** EL EJERCICIO

ECONÓMICO ANUAL DE LA COMPAÑÍA TERMINA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, Y DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES EL GERENTE GENERAL DEBERÁ PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE RESULTADOS, JUNTO CON SU INFORME. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS AL MENOS QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA REUNIÓN. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-**

**UTILIDADES:** LAS UTILIDADES SE LIQUIDARÁN EL TREINTA Y UNO DE

Dr. Santiago Carrion y Cia  
35  
Notario Thgesimo Quinto - D.M. Quito



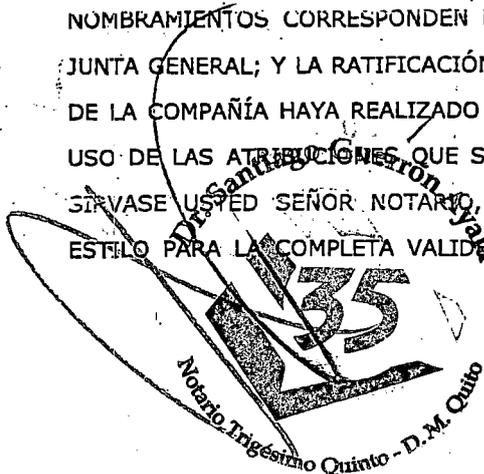
DICIEMBRE DE CADA AÑO. NO SE REPARTIRÁN DIVIDENDOS SINO ÚNICAMENTE POR UTILIDADES LÍQUIDAS Y REALIZADAS. EL REPARTO SE EFECTUARÁ A PRORRATA DE LAS PARTICIPACIONES PAGADAS POR CADA SOCIO. LA COMPAÑÍA NO PODRÁ OBLIGARSE EN NINGUNA FORMA CON EL OBJETO DE REPARTIR UTILIDADES NO PAGADAS. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- FONDOS DE RESERVA:** DE LAS UTILIDADES LÍQUIDAS REALIZADAS, LA COMPAÑÍA SEGREGARÁ ANUALMENTE UN CINCO POR CIENTO PARA FORMAR EL FONDO DE RESERVA QUE ALCANCE UN MONTO EQUIVALENTE A POR LO MENOS EL VEINTE Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. SIN PERJUICIO DE ELLO, LA JUNTA GENERAL PUEDE ACORDAR LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- FISCALIZACIÓN:** LA JUNTA GENERAL EJERCERÁ LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, PUDIENDO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN AUDITOR EXTERNO O DESIGNAR COMISARIOS POR EL PLAZO Y CON LAS OBLIGACIONES QUE LA JUNTA ESTABLEZCA. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DISOLUCIÓN:** LA COMPAÑÍA PODRÁ DISOLVERSE POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DETERMINADAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL, ADOPTADA CON EL VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL. DISUELTA LA COMPAÑÍA, SE PONDRÁ NECESARIAMENTE EN LIQUIDACIÓN Y DURANTE TAL PROCESO, LA ADMINISTRACIÓN NO PODRÁ EFECTUAR NUEVAS OPERACIONES. PARA PROVEER A TODO LO RELACIONADO CON LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LA JUNTA GENERAL DESIGNARÁ CON EL VOTO DE SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL CONCURRENTENTE, UN LIQUIDADOR, SOCIO O NO DE LA COMPAÑÍA, Y LA MISMA JUNTA GENERAL QUE LO DESIGNE, ACORDARÁ SUS FACULTADES. SI NO LO HICIERE, TENDRÁ EL LIQUIDADOR LAS FACULTADES Y LOS DEBERES SEÑALADOS EN LA LEY. **DISPOSICIÓN GENERAL.-** EN TODO LO QUE NO ESTUVIERE PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPAÑÍAS. **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA HA SIDO SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD. EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUEDA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Dr. Santiago Guerra Ayala  
**135**  
 Notario Tngésimo Quinto - D. M. Quito

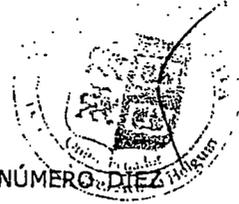
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	%
SUSANA RAQUEL MORILLO RON	180	180	180	45
JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA	120	120	120	30
JUAN MANUEL CHAVEZ HARO	100	100	100	25
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>100</b>

LA INVERSIÓN QUE SE HACE TIENE LA CALIDAD DE NACIONAL EN EL CIENTO POR CIENTO DE LA MISMA. **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES FINALES.**- LOS SOCIOS FUNDADORES DE LA COMPAÑÍA DECLARAN Y ACUERDAN LO SIGUIENTE:

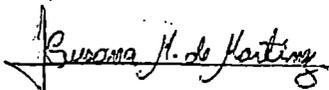
A) QUE SE ENCUENTRAN CONFORMES CON EL TEXTO DEL ESTATUTO QUE REGIRÁ A LA COMPAÑÍA Y QUE APARECEN TRANSCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTATUTO QUE HA SIDO ELABORADO, DISCUTIDO Y APROBADO ANTERIORMENTE POR LOS SOCIOS; B) AUTORIZAR AL ABOGADO MARCELO SALVADOR RON PARA QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA REALICE ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, TODOS AQUELLOS TRÁMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO LEGAL DE ESTA COMPAÑÍA, HASTA LA INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO MERCANTIL Y LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. A ESTE FIN, LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, ESTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, SERVIRÁN DE SUFICIENTE DOCUMENTO HABILITANTE; C) AUTORIZAR AL SEÑOR JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA, PARA QUE CONVOQUE A LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LA QUE TENDRÁ POR OBJETO, NECESARIAMENTE, LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS CUYOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO A LA JUNTA GENERAL; Y LA RATIFICACIÓN DE TODAS LAS GESTIONES QUE A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA HAYA REALIZADO EL ABOGADO MARCELO SALVADOR RON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE CONFIERE MEDIANTE ESTA CLÁUSULA. SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS DEMÁS FORMALIDADES DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDAZ DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA. FIRMADO,



00000 5



ABOGADO MARCELO SALVADOR RON, MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DIEZ MIL UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL. PARA SU CELEBRACIÓN SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEÍDA QUE LE FUE ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARECIENTES, POR MÍ EL NOTARIO, ÉSTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
F) SUSANA RAQUEL MORILLO RON  
C.C. NO. 170306017-6



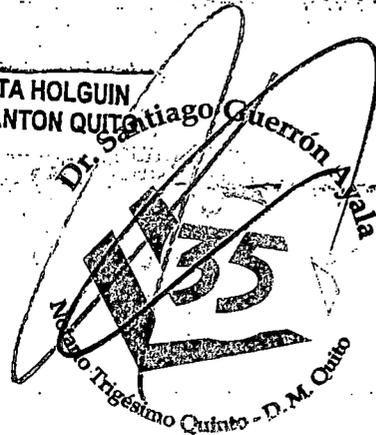
  
F) JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA  
C.C. NO. 170684977-3



  
F) JUAN MANUEL CHAVEZ NARO  
C.C. NO. 171271327-8



FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





**BANCO PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Quito, **30 de Octubre de 2008**

Mediante comprobante No. **759462510**, el (la) Sr.(a)(ita) **JOSE HUMBERTO QUICHIMBO CHAMBA**

con CI # **1102992557** consignó en este Banco la cantidad de **400.00**

por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL de la compañía **TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.**

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre así como el monto de aportación de cada uno de los socios de la compañía:

	NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
1	MORILLO RON SUSANA RAQUEL	US.\$.	180.00
2	BRITO CUMBA JOSE ENRIQUE	US.\$.	120.00
3	CHAVEZ HARO JUAN MANUEL	US.\$.	100.00
4		US.\$.	
5		US.\$.	

**TOTAL**

US.\$. **400.00**

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del N/A.% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C. A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

No será válido este documento si hay indicio de alteración.

Atentamente,

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
AGENCIA PORTUGAL

*Yolanda Manzano*  
Yolanda Manzano Manzano  
**FIRMA AUTORIZADA**

**AGENCIA**

*Dr. Santiago Guerrón Ayala*  
**135**  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

00000 6

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7214149  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SALVADOR RON MARCELO DAVID  
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2008 10:36:24 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 05/11/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Glady Torres*

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

[https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl\\_intranet\\_denominacio...](https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_intranet_denominacio...) 06/10/2008

Dr. Santiago Guerrón Añala  
135  
Mesero Trigésimo Quinto - D.M. Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170306017-6

MORILLO RON SUSANA RAQUEL

PICHINCHA/QUITO/CHAUPITRIZ

08 MARZO 1951

REG. CIVIL 001 0533 01597 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

*Susana R. de Morillo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233913222

CASADO LUIS R. MARTINEZ CASTILLO

SECUNDARIA GUEHACER. DOMESTICA

A. BERTO MORILLO

BLANCA FIEDAD RON

QUITO 22/01/2004

22/01/2015

REN 0904634



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

161-0303 NÚMERO

1703060176 CEDULA

MORILLO RON SUSANA RAQUEL

PROVINCIA QUITO

CANTON

*Susana Morillo*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

MORILLO RON SUSANA RAQUEL

PICHINCHA/QUITO/CHAUPITRIZ

08 MARZO 1951

REG. CIVIL 001 0533 01597 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

MORILLO RON SUSANA RAQUEL

PICHINCHA/QUITO/CHAUPITRIZ

08 MARZO 1951

REG. CIVIL 001 0533 01597 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

152-0045 NÚMERO

1708849773 CEDULA

LA JOSE ENRIQUE

*Dr. Santiago*

PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Dr. Santiago*

**Notario Trigesimo Quito - D.M. Quito**

00000 7

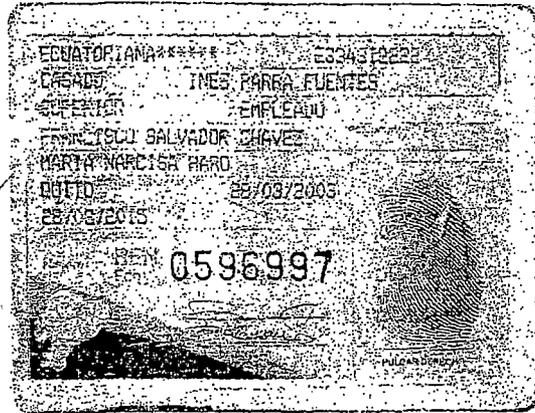
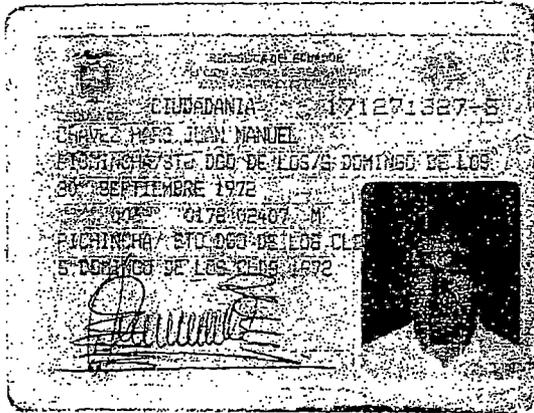
RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una hoja(s) util(es) para este efecto acto seguido le devolví, despues de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito, a 30 de Julio de 2013

EL NOTARIO  
FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
135  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



RAZÓN CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en USA fecha (1) vez(es) para este efecto acto seguido le devolvi, des s de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.  
Quito a, 30 de Julio de 2008

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIO  
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

Dr. Santiago Guerrero Ayala



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA  
DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRENZADOS TEXTILES CIA.  
LTDA., OTORGADA POR: SUSANA RAQUEL MORILLO RON, JOSE ENRIQUE BRITO CUMBA  
Y JUAN MANUEL CHAVEZ HARO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE  
OCTUBRE DEL 2008.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



00000 9

ZON: SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA., OTORGADA, ANTE MI, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 08.Q.IJ.004669, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EN LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 12 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



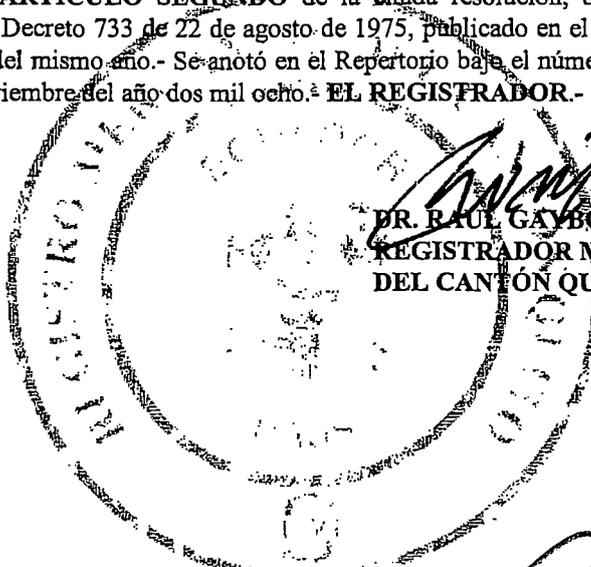


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.IJ. CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE de la Sra. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA, de 07 de noviembre de 2.008, bajo el número 4339 del Registro Mercantil, Tomo 139.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CÍA. LTDA.", otorgada el treinta de octubre del año dos mil ocho, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 2657.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 049725.- Quito, a veintisiete de noviembre del año dos mil ocho. EL REGISTRADOR.-



*Paul Gaybor Secaira*  
DR. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



*[Handwritten signature]*

*Dr. Santiago Guerrón Ayala*  
135  
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

0 0504

Quito,

12 ENE. 2009

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TREZADOS TEXTILES TREZATEX CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1792172063001  
**RAZÓN SOCIAL:** TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:** TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BRITO CUMBA JOSE ENRIQUE  
**CONTADOR:** SIERRA TEJADA DIEGO GABRIEL  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/11/2008  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 14/01/2009 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/03/2018  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 FABRICACION, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION DE ELASTICOS, CORDONES Y REATAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: LA VIRGEN Calle: 25 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: AV. CARAPUNGO Referencia ubicacion: TRAS DE LA FABRICA TEXTILES EL RAYO Telefono Trabajo: 022025784 Celular: 0999706415 Email: josebritoc@yahoo.es Fax: 022025784

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001703422  
 Fecha: 02/08/2018 12:16:11 PM

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
  
 Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792172063001

RAZÓN SOCIAL:

TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	27/11/2008
NOMBRE COMERCIAL:	TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	-

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACION, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION DE ELASTICOS, CORDONES Y REATAS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONFECCION. CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN EL AREA TEXTIL. FABRICACION, DISEÑO Y DESARROLLO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPOS TEXTILES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CALDERON (CARAPUNGO) Barrio: LA VIRGEN Calle: 25 DE NOVIEMBRE Numero: S/N Interseccion: AV. CARAPUNGO Referencia: TRAS DE LA FABRICA TEXTILES EL RAYO Telefono Trabajo: 022025784 Celular: 0999706415 Email: josebritoc@yahoo.es Fax: 022025784



Dr. Santiago Guerrón Ayala



Código: RIMRUC2018001703422

Fecha: 02/08/2018 12:16:11 PM

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la Compañía ubicada en la Avenida Calle 25 de Noviembre N1-19, y Av. Carapungo, sector Calderón de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a los 15 días del mes de noviembre de 2018, siendo las 10h00 se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA. Preside la sesión en calidad de Presidente de la junta la señora Susana Raquel Morillo Ron y actúa como secretario de la misma el señor José Enrique Brito Cumba. Se encuentran presentes todos los socios de la compañía, a saber: la señora Susana Raquel Morillo Ron y el señor José Enrique Brito Cumba representando la totalidad del capital de la compañía, por lo tanto al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, los concurrentes de forma unánime acuerdan constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

Único Punto del Orden del Día: Reforma del Objeto Social de la compañía TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.

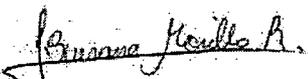
Toma la palabra la Presidente de la Junta y como único punto del orden del día pone en consideración de la Junta la necesidad de reformar el objeto social de la compañía por cuanto se requiere enmarcar el mismo a la realidad comercial de la empresa que es la comercialización al por menor de elásticos, actividad que se encuentra dentro de la categoría de los productos textiles; por lo tanto y, de conformidad a las actividades económicas establecidas por la Superintendencia de Compañías el nuevo objeto social de la compañía se enmarcaría dentro de la siguiente categoría: "G4751.02 cuya actividad principal es la **Venta al por menor de artículos textiles, sábanas, toallas, juegos de mesa y otros artículos textiles; materiales básicos para hacer alfombras, tapices o bordados en establecimientos especializados; y, su actividad secundaria podrá ser la C139901 Fabricación de tejidos (telas) estrechos, incluidos los de urdimbre sin trama sujetos por una sustancia adhesiva: marbetes, insignias, etcétera; artículos de pasamanería: cordones de materiales textiles para zapatos, trencillas, borlas, madroños, tules y otros tejidos (telas) de mallas anudadas, de encaje y bordados, en piezas, tiras o motivos decorativos, tejidos (telas) de red y del tipo que se utiliza para la confección de visillos tricotados en máquinas Raschel o máquinas similares.**".

Una vez analizada la propuesta presentada por la Presidente de la Junta, se acepta la misma de forma unánime y se dispone que el Gerente General realice todas las acciones pertinentes para la reforma de los estatutos de la empresa en cuanto al objeto social de la misma.

Una vez agotado el orden del día, la presidencia ad-hoc concede un receso para la elaboración del acta, siendo las 11h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.

Dr. Santiago Guerrero Alvarado  
13  
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

Para constancia de lo actuado firman los socios, conjuntamente con la Presidente de la Junta y el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 11h10.

  
Susana Raquel Morillo Ron  
PRESIDENTE/SOCIO

  
José Enrique Brito Cumba  
SECRETARIO/SOCIO





Factura: 002-002-000073040



20181701035C11855

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C11855**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA, PAPELETA DE VOTACIÓN, NOMBRAMIENTO, RUC y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).  
QUITO, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:13).

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20181701035C11855**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:13).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000073171



20181701035001917

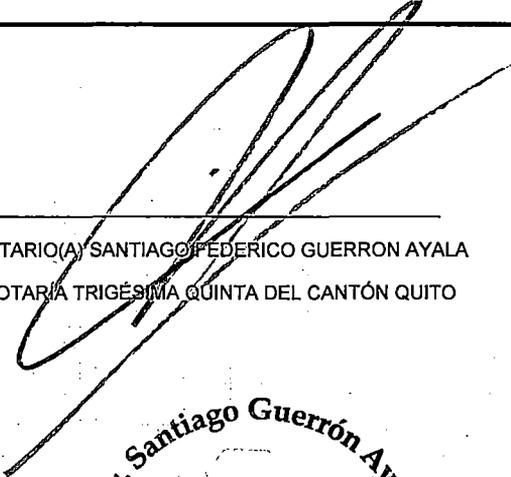
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035001917

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

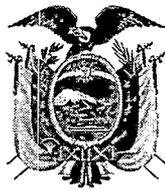
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR JOSE ENRIQUE BRITO CUMBA	RUC	1792172063001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DAYANA ESTEFANIA ABARCA ESPIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1724051345

OBSERVACIONES:	LT
----------------	----

  
 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

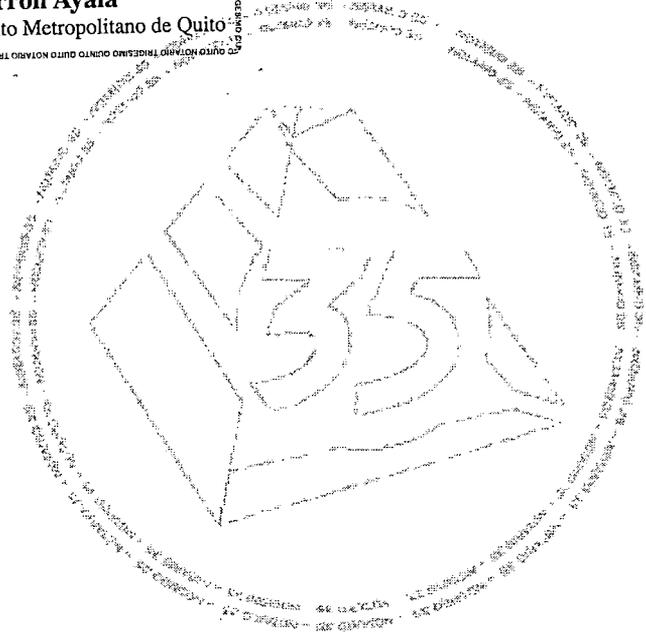
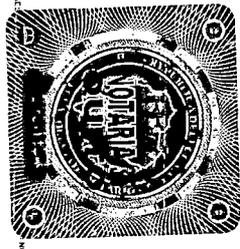
1 **COPIA DE ARCHIVO NÚMERO: 2018-17-01-035-001917**

2 Atenta a la solicitud formulada por la señora Dayana Estefanía Abarca Espín,  
 3 con cédula de ciudadanía número 1724051345; confiero esta **TERCERA**  
 4 **COPIA CERTIFICADA** del CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA  
 5 DE ESTATUTOS, otorgado por JOSÉ ENRIQUE BRITO CUMBA, en su  
 6 calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía  
 7 TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA., celebrado ante mí, el  
 8 treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Debidamente sellada y firmada, en  
 9 Quito, a tres de diciembre de dos mil dieciocho; doy fe.-LT

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

**35**





Factura: 001-002-000062371



20181701028001703

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA.

NOTARÍA VIGÉSIMA.OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701028001703

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2018, (9:05)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-10-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P06094

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ABARCA ESPIN DAYANA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724051345
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05734

*Maria Garcia*

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 14174-DP17-2018-VS



**DR. JAIME ANDRÈS ACOSTA HOLGUÌN  
NOTARIO VIGÈSIMO OCTAVO DEL CANTÓN**

ZON: EN ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO (2008); MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO A LA YA MENCIONADA COMPAÑÍA, OTORGADA ANTE EL DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, CON FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE REFORMA EL ESTATUTO DE LA MISMA, EN LO QUE RESPECTA A SU OBJETO. QUITO A, VEINTE Y SIETE (27) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

*Maria Garcia*

**DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON  
RM**

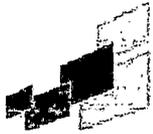


**Dra. María de la Dolorosa García Almeida  
Notaria Vigésima Octava Suplente  
Del Cantón Quito**

*Jaime Andrés Acosta Holguín*



**NOTARIO 28<sup>va</sup>**



TRÁMITE NÚMERO: 911

\*2094881BITISLX\*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
COMPAÑÍA LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	736
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	146
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706849773	BRITO CUMBA JOSE ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /30/11/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRENZADOS TEXTILES TRENZATEX CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN.. 4339 DEL 27/11/2008 AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRÉ N54-10

